



Información sobre el servicio

- En el caso de un individuo se admitirá como una deducción los intereses pagados o acumulados durante el año contributivo sobre deudas incurridas por concepto de préstamos estudiantiles para cubrir gastos del contribuyente, su cónyuge o dependiente por derechos de matrícula, enseñanza y libros de texto a nivel universitario, así como los gastos relacionados de transportación, comidas y hospedajes en aquellos casos en que haya tenido que vivir fuera de su hogar para poder cursar dichos estudios.



Clasificación del contribuyente

- Individuos



Procedimientos y documentos referentes al servicio

10. Intereses sobre préstamos estudiantiles a nivel universitario (Véanse instrucciones):				
Inst. financiera	Núm. préstamo	Núm. Ident. Patronal	Importe	
_____	_____	_____	_____	(42)
_____	_____	_____	_____	(43)
Total intereses sobre préstamos estudiantiles pagados				(44)
				(45)
				(46)
				00

- Evidencia para récords del contribuyente:
 - Certificación del banco o institución financiera
- Esta deducción se reclama en el Anejo A Individuo, Parte I, Línea 10 de la Planilla.



Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico](#)
 - Sección 1033.15 (a) (5)



Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica.



Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323

(787) 721-2020

(787) 722-0216

- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturia](#)
- [Directorio de Distritos de Cobro](#)
- [Directorio de Centros de Servicio](#)
- [Contacto del Procurador del Contribuyente](#)



Enlaces relacionados

- [Anejo A Individuo: Deducciones Aplicables a Contribuyentes que Sean Individuos](#)
- [Portal del Departamento de Hacienda](#)



Preguntas frecuentes

- Al momento de esta revisión no existen preguntas referentes al tema.